

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4028-

ZAPALLAR, 15 JUL. 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; Decreto Alcaldicio N°3870/2015, de fecha 08 de julio de 2015 que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de limpieza de playas mediante tractor de arrastre, mantención y reparación de la máquina limpia playas de la comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 3363/2015, de fecha 11 de junio de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 17 de junio de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-82-LE15.

4° Que, con fecha 06 de julio de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptada la oferta presentada por **MANUEL ARTURO DURÁN BAHAMONDES**.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 09 de julio de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando que era inadmisibles de conformidad al artículo 24 de las Bases, toda vez que el proponente ofertó en el Sistema de Información por un valor total de \$20.000.000, en circunstancias que el artículo 39 de las Bases exigía a los proponente ofertar el valor \$1 peso en el Portal, toda vez que se trata de un suministro de diversos



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

servicios, cada uno de ellos a distintos precios, individualizados en el Anexo N°4.

6° Que, en atención a que no existen ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 24 de las Bases.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para el servicio de limpieza de playas mediante tractor de arrastre, mantención y reparación de la máquina limpia playas de la comuna de Zapallar., ID N°5325-82-LE15, de conformidad al artículo 24 de las Bases, puesto que no se registra el ingreso de ofertas admisibles.

2° **LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación del servicio de limpieza de playas mediante tractor de arrastre, mantención y reparación de la máquina limpia playas de la comuna de Zapallar, en los términos de las Bases de Licitación previamente aprobadas por medio de Decreto de Alcaldía N°3363/2015, de fecha 11 de junio de 2015.

3° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNÁN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

